

Ciento maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

defectos que ha advertido en las Cuentas de Propios y Arrendamientos
de un departamento, siendo una de ellas por punto general
que se han excluido de las Cuentas ciertos ramos, de los
primeros de Enero de este año y subsiguientes todas las partidas
en que consistan de las dotaciones hechas en los Reclamos
y por Ordenes posteriores, y se han reintegrar por la Justi-
cia Capitular de Mayor Comod y Extranos de Ayunta-
miento que los hayan librado, libraren y pagaren y los
Procuradores Civiles y Personeros que los hubieren conven-
tido, sin reclamacion, con otras particularidades que con-
tiene esta Cédula, la qual se leyó á la letra para inteligencia
de este Ayuntamiento, y habiendola oido y obedecido
de conformidad con el cumplimiento, y recoloque en el Libro de
Cuentas Reales. Lo mismo fin pare á la Junta
municipal de Propios y Arrendamientos para su puntual
y entera obervancia.

Sobre Informe en
el recurso del Capellan
de esta Ciudad
Diose Papel del Interente de esta Parroquia
inventando la Dn que le ha comunicado el Contador
General de Propios y Arrendamientos del Reino, sobre el
recurso hecho al Fiscal del Consejo por D. Baquin